



Resolución de Contraloría No. 372-2022-CG

Lima, 23 NOV 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000734-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000760-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000641-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000745-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de conformidad con la Hoja Informativa N° 000760-2022-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000734-2022-CG/GMPL, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo identificado oportunidades de mejora en las funciones de algunos órganos y unidades orgánicas existentes, proponiendo adoptar acciones de gestión y realizar ciertos cambios en el Reglamento de Organización y Funciones, modificando, incorporando y eliminando funciones con el propósito de coadyuvar al mejor funcionamiento y operación de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000745-2022-CG/GJNC, y de conformidad a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000641-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República; conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-11-2022 09:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Deslu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2022 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2022 17:07:15 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO CONTRERAS Cesar
Ernesto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2022 18:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2022 18:35:29 -05:00

Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de la Hoja Informativa N° 000760-2022-CG/PLPREPI, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000734-2022-CG/GMPL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 14, 47-B, 101, 102, 104, 105, 120, 121 y 163 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-11-2022 09:38:47 -05:00

Artículo 2.- Incorporar el literal v) del artículo 102; literales l), m), n) y o) del artículo 105 y literal t) del artículo 166 en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2022 18:17:43 -05:00

Artículo 3.- Dejar sin efecto el literal d) del artículo 75 y literal i) del artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG.



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2022 17:07:15 -05:00

Artículo 4.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, con excepción del artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG.



Firmado digitalmente por
DELGADO CONTRERAS Cesar
Ernesto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2022 18:56:34 -05:00

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2022 18:35:29 -05:00

Artículo 6.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desalu
20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
ERA SERRA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ta: 21-11-2022 17:05:55 -05:00

NOVIEMBRE 2022

ANEXO

Modificación del Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República:

Texto de la modificación de los artículos: 14, 47-B, 101, 102, 104, 105, 120, 121 y 163 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG.

Texto de la incorporación del literal v) del artículo 102; literales l), m), n) y o) del artículo 105 y literal t) del artículo 166 en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG.

“Artículo 14.- Funciones de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial

(...)

- c) *Dirigir y monitorear las labores que realicen las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría, bajo su ámbito de competencia; así como vigilar el cumplimiento de las metas y normativa aplicable a los servicios de control y relacionados, disponiendo la adopción de las acciones que correspondan.*

(...).”

“Artículo 47-B.- Funciones de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- k) *Efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios e informar trimestralmente acerca de los avances en su ejecución.*

(...)

- m) *Efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358 e informar trimestralmente acerca de los avances en su ejecución.*

- n) *Proponer la clasificación de los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones emitidas para dicho fin.*

(...).”

“Artículo 101.- Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño es el órgano responsable de supervisar la elaboración e implementación de las estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el registro de información para el control de contratos de consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales;



ado digitalmente por
N° CHEMPEN Ursula Desalu
20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
ERA SERENA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ta: 21-11-2022 17:05:55 -05:00

la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; el procesamiento, análisis y difusión de información; la elaboración e implementación de estrategias y planes para la promoción de la integridad pública y anticorrupción en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; así como supervisar los servicios de control gubernamental ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control."

"Artículo 102.- Funciones de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) Supervisar la elaboración, aprobar y remitir a la Alta Dirección los informes y/o reportes consolidados sobre los resultados de la evaluación a la implementación y funcionamiento del sistema de control interno en las entidades del Sistema Nacional de Control; el registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de los titulares y de las transferencias de gestión, así como supervisar el cumplimiento de la publicación de la lista de los Titulares omisos a su presentación .
- e) Monitorear el seguimiento y asistencia técnica a las acciones efectuadas por los órganos del Sistema Nacional de Control, para la evaluación a la implementación del sistema de control interno, así como la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

(...)

- h) Supervisar el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los órganos del Sistema Nacional de Control y las entidades públicas, sobre la implementación del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión; así como supervisar y/o emitir las constancias a los participantes de las actividades de capacitación efectuadas.

(...)

- k) Supervisar el cumplimiento de la normativa y procedimientos relacionados a la implementación y el funcionamiento del control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades públicas.
- l) Revisar y validar las propuestas o proponer normativa técnica que promueva, la implementación, funcionamiento y evaluación del sistema de control interno en las



ado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desilu
20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
ERA SERNA Rogers
mo FAU 20131378972

vo: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 17:05:55 -05:00

entidades públicas; así como, sobre el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

- m) Supervisar la elaboración e implementación de los mecanismos para realizar el análisis selectivo de la información reportada sobre la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; y sobre la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión, así como la difusión de los informes consolidados con los resultados encontrados, a las unidades orgánicas e instancias pertinentes.

(...)

- u) Supervisar los servicios de control posterior en las modalidades de auditoría de desempeño y acción de oficio posterior, servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio y servicios relacionados, ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.
- v) Realizar el seguimiento al registro en los sistemas informáticos correspondientes, de la información de los avances de los servicios de control gubernamental ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo, así como de los informes resultantes."



"Artículo 104.- Subgerencia de Prevención e Integridad

La Subgerencia de Prevención e Integridad es responsable de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares, transferencia de gestión y promoción de la integridad pública, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como de ejecutar servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, y servicios relacionados, a partir de los resultados del ejercicio de sus funciones. Depende de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño."

"Artículo 105.- Funciones de la Subgerencia de Prevención e Integridad

La Subgerencia de Prevención e Integridad tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer los documentos normativos y demás instrumentos que promuevan y permitan la implementación, funcionamiento y evaluación del sistema de control interno; así como, el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el



Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control con la participación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental.

(...)

- d) *Proponer, en coordinación con la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional y la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, la suscripción de convenios con entidades o instituciones académicas nacionales e internacionales, a fin de intercambiar conocimientos e información, así como para el desarrollo de actividades de investigación sobre la integridad pública; el registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la implementación y el funcionamiento del sistema de control interno; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión.*
- e) *Establecer los mecanismos para realizar el análisis selectivo de la información reportada sobre la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; así como, el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; y sobre la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión, así como difundir los informes consolidados a las unidades orgánicas e instancias pertinentes.*
- f) *Capacitar y brindar asistencia técnica a los órganos del Sistema Nacional de Control y las entidades públicas, sobre la implementación del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión; así como, emitir constancias a los participantes de las actividades de capacitación efectuadas.*
- g) *Diseñar y elaborar los informes y/o reportes consolidados sobre los resultados de la evaluación a la implementación y funcionamiento del sistema de control interno en las entidades del Sistema Nacional de Control; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; así como, sobre el cumplimiento de la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas y el Informe de Transferencia de Gestión y efectuar la*



ado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desalu
20131378972 soft
no: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
SRA SERRA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 17:05:55 -05:00

publicación de la lista de los Titulares omisos a su presentación, de acuerdo a la normativa aplicable.

- h) *Efectuar el seguimiento y brindar asistencia técnica a los órganos del Sistema Nacional de Control, para la evaluación a la implementación del sistema de control interno en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.*

(...)

- l) *Coordinar, diseñar y realizar las acciones de implementación que corresponden a la Contraloría General de la República respecto del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.*
- m) *Planificar, ejecutar y aprobar los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, así como servicios relacionados, a partir de los resultados del ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.*
- n) *Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo, en la modalidad de orientación de oficio a su cargo, y servicios relacionados; así como efectuar su notificación de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.*
- o) *Efectuar el registro en los sistemas informáticos correspondientes, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental realizados, así como de los informes resultantes."*

"Artículo 120.- Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana es la unidad orgánica responsable de diseñar, gestionar y supervisar los mecanismos de participación ciudadana orientados a promover el control social a nivel nacional, coadyuvando al control gubernamental, así como ejecutar los servicios relacionados; servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio y servicios de control posterior, en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, a partir de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao por disposición de la Gerencia de Control Social y Denuncias, conforme a los lineamientos y normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias."

"Artículo 121.- Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana tiene las siguientes funciones:

(...)

- b) *Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios relacionados, servicios de control simultáneo en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, y servicios de control posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior a su cargo, y efectuar su notificación de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.*

(...)."

"Artículo 163.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control

Las Gerencias Regionales de Control tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

(...)



ado digitalmente por
N° CHEMPEN Ursula Deslu
20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
ia: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
ERA SÉRNA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ia: 21-11-2022 17:05:55 -05:00

- m) *Proponer a la Vicecontraloría bajo la cual se encuentren a cargo, la creación, organización, fortalecimiento o desactivación de Órganos de Control Institucional, así como la designación, encargo o separación de los jefes de los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de competencia, así como proponer o aprobar el traslado de personal de los Órganos de Control Institucional, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.*

(...)."

"Artículo 166.- De las Funciones Generales

Los órganos desconcentrados, los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea, así como las unidades orgánicas a su cargo, en adición a las funciones específicas establecidas en el presente Reglamento, tienen las siguientes funciones:

(...)

- t) *Velar por la adecuada identificación de necesidades y la correcta asignación de recursos humanos, servicios profesionales, bienes de capital y otros bienes, para los fines de control enmarcados en Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios y Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358."*

– 0 –



ado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desilu
20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
a: 21-11-2022 18:18:17 -05:00



ado digitalmente por
IRA SERNA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ia: 21-11-2022 17:05:55 -05:00